

# Los ayuntamientos tienen dos años para destinar el 50% del suelo público a VPO

Los municipios de más de 10.000 vecinos reservarán el 100% de la dotación

VALENCIA.— Los ayuntamientos contarán con un plazo máximo de dos años para destinar el Patrimonio Municipal de Suelo a la construcción de vivienda protegida, tal y como establece el Proyecto de la nueva Ley Urbanística Valenciana (LUV), aprobado el pasado viernes por el Pleno del Consell, informaron fuentes de Generalitat. El conseller de Territorio y Vivienda, Rafael Blasco, afirma que la nueva ley pone de manifiesto la firme apuesta del Consell por el Urbanismo de carácter «social» y «sostenible» y por el modelo de «Ciudad Mediterránea».

La nueva ley, aseveró Blasco, «corrige los errores de la LRAU socialista, y refuerza los derechos de los pequeños propietarios de suelo al reconocerles su verdadero papel en el proceso urbanístico». Además, Blasco destacó que la Ley Urbanística Valenciana cuenta con «un am-

plio consenso» entre instituciones y los agentes económicos y sociales, ya que, dijo, «ha sido consultada con un centenar de entidades».

«La LUV cuenta —añadió el conseller de Territorio y Vivienda— con el dictamen favorable del Consejo Jurídico Consultivo y el apoyo del Consejo Económico y Social y el Consejo Valenciano de Urbanismo y Vivienda». Con la LUV se completa, según Blasco, el nuevo marco jurídico impulsado por el Consell para los próximos 25 años, en el que se incluyen la nueva Ley del Suelo No Urbanizable, la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y la Ley de la Vivienda.

La nueva Ley Urbanística establece que si en dos años los municipios no han enajenado el 50% del Patrimonio Municipal de Suelo para la construcción de viviendas de protección oficial, la Generalitat «podrá iniciar la expropiación for-

zosa con carácter urgente, con el fin de proceder a la construcción de VPO», señalaron las citadas fuentes. Así, apuntaron que el Patrimonio Municipal de Suelo constituye «el obtenido por los municipios como consecuencia de expropiaciones urbanísticas, el derivado de las cesiones en las diferentes actuaciones urbanísticas o los asignados de este modo en el plan general, entre otros».

En este sentido, indicaron que «para llevar a cabo dicha medida, la Generalitat ha creado un Registro Autonómico en el que están inscritos los solares municipales susceptibles de destinarse a la construcción de VPO». Además, indicaron que la nueva Ley Urbanística Valenciana fija que los municipios de más de 10.000 habitantes destinarán todo el suelo del Patrimonio Municipal a la construcción de vivienda protegida.